
Bogotá, D.C. 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN No. 068

“Por medio de la cual se congela el valor de la matrícula para el primer semestre del año 2021”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que mediante el Acuerdo número 20, de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia resolvió unificar las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad para el primer semestre del año 2021.
4. Que en el día 29 de diciembre se realizó una reunión, presidida por el Vicepresidente de la Universidad, con Karen Juliet Castro, representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, en la que se examinaron los temas contenidos en el Acuerdo de la Sala de Gobierno mencionado y se recibieron, por parte de ella, algunas propuestas de alivios adicionales para los estudiantes.
5. Que la Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia en cumplimiento de los valores que orientan su actividad como Institución de Educación Superior y después de examinar las solicitudes de los representantes de estudiantes para que la Universidad establezca apoyos financieros adicionales a los ya establecidos,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Durante el primer semestre de 2021 el valor del semestre académico no será incrementado y se mantendrá el mismo que rigió para el primer semestre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General